

Advertencias: Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 18 de mayo de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN
=====

DEUDOR: ABASCAL MENDEZ DANIEL

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: NUDA PROPIEDAD DE ELEMENTO UNO. CASA HABITACION

TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: PADIERNE N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39715 COD-MUNI: 39028

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1672 N° LIBRO: 107 N° FOLIO: 42 N° FINCA: 16375

IMPORTE DE TASACION: 141.784,58

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

NUMERO UNO JUZGADO DE PRIMERA MEDIO CUDEYO CARGA: ANOT.PREV.JUDIC

IMPORTE: 7.860,43 TIPO DE SUBASTA ...: 133.924,15

DESCRIPCION AMPLIADA

NUDA PROPIEDAD DE ELEMENTO UNO. URBANA EN CUANTO A LA EDIFICACION Y RUSTICA EN CUANTO AL TERRENO. CASA HABITACION EN EL PUEBLO E NAVAJEDA, EN EL BARRIO DE PADIERNE, Y PASAJE DE SIQUIRIA, CON UN TERRENO A PRADO. LA CASA MIDE ONCE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS DE FRENTE POR OCHO METROS SESENTA CENTIMETROS DE FONDO, Y SE COMPONE DE PLANTA BAJA, PISO Y DESVAN, CON SU CORRAL AL FRENTE, Y EL TERRENO A PRADO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE DIECISEIS AREAS Y SIETE CENTIAREAS. TODO, COMO UNA SOLA FINCA, LINDA: NORTE, PARCELAS 70 72,56 Y 74 DEL POLIGONO 22; SUR, PARCELA 9004 DEL POLIGONO 22 Y ELEMENTO NUMERO DOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. ESTE PARCELA 9004 DEL POLIGONO 22 Y PARCELAS 72 Y 70 DEL POLIGONO 22; Y CESTE, ELEMENTO NUMERO DOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y PARCELAS 74 Y 73 DEL POLIGONO 22

PARTICIPA EN LOS ELEMENTOS Y GASTOS COMUNES Y EN RELACION AL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE EN QUE SE INTEGRAN EN UNA CUOTA DE SESENTA Y CINCO ENTEROS Y TREINTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

ESTA FINCA SE HA FORMADO POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 7.080, INSCRITA EN EL TOMO 1672, LIBRO 107, FOLIO 41, INSCRIPCION 3ª

REFERENCIA CATASTRAL: 3923602VP4032S0001EQ.

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS:

EXISTE UNA DISCREPANCIA EN LA SUPERFICIE REGISTRAL DE LA PARCELA (1.607 M2) Y LA CATASTRAL (2.873 M2) ADOPTANDOSE LA MENOR PARA LA VALORACION (1.607,00 M2). LA SUPERFICIE CONSTRUIDA ADOPTADA ES DE 245,18 M2.

LA SUPERFICIE CATASTRAL SE CORRESPONDE CON LA FINCA MATRIZ E INCLUYE LAS DOS EDIFICACIONES EXISTENTES SOBRE LA PARCELA

EL ADQUIRENTE DEBERA RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACION DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACION A LA CITADA LA MISMA NO LA FACILITA. RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (BOE 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999 DE 6 DE ABRIL (BOE 8-4-99), DE LA OBLIGACION DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD ANOTACION DE EMBARGO ORDENADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MEDIO CUDEYO, JUICIO CAMBIARIO 9-2005; SOLICITADA INFORMACION AL MISMO NOS INDICA EN FECHA 29-05-2008 QUE EL IMPORTE ES DE 7.860,43 EUROS

Santander, 18 de mayo de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/8204

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Daniel Abascal Méndez por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de agosto de 2009, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 7 de agosto de 2009, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en

cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 18 de mayo de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: ABASCAL MENDEZ DANIEL

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: NUDA PROPIEDAD DE ELEMENTO O NUMERO UNO. CASA HABITACION
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: PADIERNE Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39715 COD-MUNI: 39028

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1672 Nº LIBRO: 107 Nº FOLIO: 42 Nº FINCA: 16375
IMPORTE DE TASACION: 141.784,58

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

NUMERO UNO JUZGADO DE PRIMERA MEDIO CUDEYO CARGA: ANOT.PREV.JUDIC
IMPORTE: 7.860,43 TIPO DE SUBASTA ...: 133.924,15

DESCRIPCION AMPLIADA

NUDA PROPIEDAD DE ELEMENTO NUMERO UNO. URBANA EN CUANTO A LA EDIFICACION Y RUSTICA EN CUANTO AL TERRENO. CASA HABITACION EN EL PUEBLO E NAVAJEDA, EN EL BARRIO DE PADIERNE, Y PASAJE DE SIQUIRIA, CON UN TERRENO A PRADO. LA CASA MIDE ONCE METROS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS DE FRENTE POR OCHO METROS SESENTA CENTIMETROS DE FONDO, Y SE COMPONE DE PLANTA BAJA, PISO Y DESVAN, CON SU CORRAL AL FRENTE, Y EL TERRENO A PRADO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE DIECISEIS

AREAS Y SIETE CENTIAREAS. TODO, COMO UNA SOLA FINCA, LINDA: NORTE, PARCELAS 70, 72, 56 Y 74 DEL POLIGONO 22; SUR, PARCELA 9004 DEL POLIGONO 22 Y ELEMENTO NUMERO DOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. ESTE PARCELA 9004 DEL POLIGONO 22 Y PARCELAS 72 Y 70 DEL POLIGONO 22; Y OESTE, ELEMENTO NUMERO DOS DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y PARCELAS 74 Y 73 DEL POLIGONO 22

PARTICIPA EN LOS ELEMENTOS Y GASTOS COMUNES Y EN RELACION AL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE EN QUE SE INTEGRA EN UNA CUOTA DE SESENTA Y CINCO ENTEROS Y TREINTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

ESTA FINCA SE HA FORMADO POR DIVISION HORIZONTAL DE LA FINCA 7.080, INSCRITA EN EL TOMO 1672, LIBRO 107, FOLIO 41, INSCRIPCION 3ª

REFERENCIA CATASTRAL: 3923602VP4032S0001EQ.

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS:

EXISTE UNA DISCREPANCIA EN LA SUPERFICIE REGISTRAL DE LA PARCELA (1.607 M2) Y LA CATASTRAL (2.873 M2) ADOPTANDOSE LA MENOR PARA LA VALORACION (1607,00 M2). LA SUPERFICIE CONSTRUIDA ADOPTADA ES DE 245,18 M2.

LA SUPERFICIE CATASTRAL SE CORRESPONDE CON LA FINCA MATRIZ E INCLUYE LAS DOS EDIFICACIONES EXISTENTES SOBRE LA PARCELA

EL ADQUIRENTE DEBERA RESPONDER CON EL PROPIO INMUEBLE ADQUIRIDO DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DERIVADOS DE LA OBLIGACION DE LOS PROPIETARIOS DE CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPUTABLES A LA PARTE VENCIDA DE LA ANUALIDAD EN CURSO Y AL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. SOLICITADA INFORMACION A LA CITADA LA MISMA NO LA FACILITA. RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 9 DE LA LEY 49/1960, DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (BOE 23-7-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999 DE 6 DE ABRIL (BOE 8-4-99), DE LA OBLIGACION DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD ANOTACION DE EMBARGO ORDENADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MEDIO CUDEYO, JUICIO CAMBIARIO 9-2005; SOLICITADA INFORMACION AL MISMO NOS INDICA EN FECHA 29-05-2008 QUE EL IMPORTE ES DE 7.860,43 EUROS

Santander, 18 de mayo de 2009.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
09/8206

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Francisco Ocerín Díaz por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de mayo de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de agosto de 2009, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»